



CARTEL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN
Caracas, 29 de septiembre de 2021
211° y 162°
SE HACE SABER

A la empresa mixta, **Petromonagas, S.A.**, que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada de la demanda de contenido patrimonial, interpuesta por "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MERCANTILES", por la ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTE LA VICTORIA 4950 RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la sociedad de comercio PETROMONAGAS, S.A., en virtud de las obligaciones contraídas en el "(...) CONTRATO N°: 4600013408/ 3X-072-002-D-16-S-0181, cuyo objeto inicial fue el SERVICIO DE TAXIS Y ENCOMIENDAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y [Á]REAS OPERACIONALES DE PETROMONAGAS, S.A. COPEM (...)".

Se le advierte que si no compareciere por medio de apoderado judicial dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se oficiará a la defensa pública, a objeto de que designe un defensor *ad-litem* con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 *etiusdem*. La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este alto tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias" en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

El Juez,
Jesús Gerardo Peña Rolando

La Secretaria
Adriana Carolina Ponce Argotte

Exp N° 2020-0026/adsv

Yo, Jesús Maizo
C.I 9414732
Cumpló por este medio en notificarle al Ciudadano Aida Solórzano C.I 6220284 Que haré la disolución de la U.E.H, Acta N°93 de fecha 03/04/2014 Realizado en el Registro Civil de Macarao

Yo Jarlix Navas Venezolana portador de la ci 18.330.139 hago un tercer llamado mediante este medio público al ciudadano Daniel Osorio portador ci 18.331.861, para la firma de la carta de disolución de la unión estable de hecho ya que en los llamados que se han realizado no ha respondido, por favor se le agradece acudir al llamado del mismo a la jefatura que se realizó dicho proceso.

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

